

Unidad de Estudios, Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

1. Año de inicio del programa:

2012.

2. Descripción:

El Bono al Trabajo de la Mujer consiste en un aporte monetario con cargo fiscal, que forma parte del Ingreso Ético Familiar, pagado directamente a las mujeres trabajadoras que hayan postulado y que cumplan los requisitos de acceso, y a sus empleadores.

3. Problemática o necesidad principal que el programa intenta resolver:

Baja participación en el mercado laboral, entendida como inserción y permanencia, de las mujeres entre 25 a 59 años pertenecientes al 40% más vulnerable de la población, medido según el instrumento de focalización vigente.

4. Objetivo:

Aumentar la tasa de participación en el mercado laboral, entendida como inserción y permanencia, de las mujeres entre 25 a 59 años pertenecientes al 40% más vulnerable de la población, medido según el instrumento de focalización vigente.

5. Población:

5.1. Potencial: Mujeres entre 25 a 59 años pertenecientes al 40% más vulnerable de la población.

5.2. Objetivo: Mujeres entre 25 a 59 años en el 40% (según CSE) y que tengan al menos 1 mes con cotizaciones AFP y Salud en los últimos 12 meses y que presenten una renta bruta anual mayor a un peso e inferior al tramo de renta anual establecido por circular en el año correspondiente. La cuantificación se realiza en base a una estimación basada en la demanda de años anteriores. Se estima que para el año 2020 la población objetivo ascenderá a **380.000**¹ cupos.

5.3. Criterios de focalización:

Para trabajadoras:

- ✓ Ser mujer trabajadora dependiente o independiente.
- ✓ Tener entre 25 y menos de 60 años.
- ✓ Pertenecer al 40% más vulnerable de la población.
- ✓ Acreditar renta bruta anual inferior \$5.858.599 en el año calendario 2020, en el caso de modalidad de pago anual o renta bruta mensual inferior a \$488.217, en el caso de modalidad de pago mensual.

¹ Este programa funciona por demanda, por lo que los cupos definidos es lo que se pronostica que se atenderá en el año.

Ficha de diseño

Programa Bono al Trabajo de la Mujer

- ✓ Tener al día el pago de sus cotizaciones obligatorias de pensiones y de salud del año calendario indicado.
- ✓ No trabajar en una institución del Estado o en una empresa con aporte estatal superior al 50%.
- ✓ No registrar una solicitud vigente en el Subsidio al Empleo Joven.

Para empleadores:

- ✓ Que sus trabajadoras cumplan los requisitos antes mencionados y tengan pagadas sus cotizaciones de seguridad social dentro del plazo legal.
- ✓ Que sus trabajadoras sean beneficiarias vigentes del programa.

Tabla n°1: Población potencial, objetivo y beneficiarios efectivos por año.

Tipo de población/ Año	2017	2018	2019	2020
Población potencial	1.585.603	1.675.794	1.750.849	1.810.492
Población objetivo	340.000	340.000	330.000	380.000
Beneficiarios efectivos	383.298	363.459	394.326	-

6. Estrategia de intervención:

Los componentes del Bono al Trabajo de la Mujer son los siguientes:

- ✓ Traspaso a trabajadoras con beneficio concedido: El subsidio al empleo de las trabajadoras es un beneficio pecuniario anual, pudiendo la trabajadora dependiente optar por pagos provisionales mensuales, quedando sujeto a reliquidación.
- ✓ Traspaso a empresas con beneficio concedido: En el caso del empleador, el traspaso directo de recursos será siempre mensual.

7. Resultados de indicadores:

Tabla n°2: Resultados de los principales indicadores de medición para el programa por año.

Indicador	Fórmula de cálculo	Resultado 2017	Resultado 2018	Resultado 2019
Porcentaje de usuarios que aumentan su densidad de cotizaciones en el año t	(Nº total de usuarios en el año t que presentan una densidad de cotizaciones mayor respecto de la densidad de cotizaciones presentada el año t-1/ Total de usuarios en el año t) *100	46,00%	24,20%	25,23%
Porcentaje de usuarios nuevos que comienzan a cotizar en el año t	(Nº total de usuarios nuevos en el año t que comienzan a cotizar y no presentaban cotizaciones en el año t-1/ Total de usuarios nuevos en el año t) *100		6,29%	5,45%
Porcentaje de trabajadores que evalúan con nota 6 o 7 el aporte al presupuesto familiar realizado con el subsidio	(Nº de usuarios del año t-1 que evalúa con nota 6 o 7 el aporte al presupuesto familiar realizado por el subsidio, medido en el año t/ Total de usuarios del año t-1 que responde la encuesta de satisfacción en el año t) *100		71,47%	71,71%

Ficha de diseño

Programa Bono al Trabajo de la Mujer

Porcentaje de pagos efectuados oportunamente en el año t	(Nº total de pagos de subsidios a empresas realizados en tiempo oportuno en el año t / Total de pagos realizados a empresas en el año t) *100	91,67%	83,33%
---	---	--------	--------

8. Presupuesto:

Dentro del proyecto de Ley de Presupuestos año 2020, para el Ministerio del Trabajo y en particular para el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, bajo el subtítulo 24, ítem 01, número de asignación 454 se contempla un presupuesto de \$ 78.401 millones de pesos para el Subsidio Empleo a la Mujer, Ley N° 20.595.

Tabla n°3: Presupuesto ejecutado y asignado por año calendario (miles de \$).

Presupuesto en miles de pesos	2017	2018	2019	2020
Presupuesto de Ley inicial	76.965.827	73.601.118	71.434.783	78.401.000
Ejecutado al 31 de diciembre	72.316.860	70.615.132	75.110.013	

9. Evaluaciones realizadas al programa:

9.1. Evaluación Implementación de Programas Subsidio al Empleo Joven y Bono al Trabajo de la Mujer año 2016:

Se llevó a cabo un estudio que tiene por objetivo evaluar la implementación de los programas SEJ y BTM desde la perspectiva de informantes claves y de los procesos, con el propósito de mejorar los mismos. Los resultados de la evaluación están disponibles en el siguiente link:

http://www.sence.cl/601/articles-8643_archivo_01.pdf

9.2. Encuestas de satisfacción años 2014 a 2018:

Para las cohortes de usuarias año 2014 al año 2018 se aplicaron encuestas de satisfacción con la finalidad de poder generar mejoras en ámbitos de diseño y gestión del programa. El detalle de ambos instrumentos se puede encontrar en el siguiente link:

<http://www.sence.cl/portal/Estudios/Encuestas-de-satisfaccion-de-los-programas-SENCE/>

9.3. Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG) 2016:

El Bono al Trabajo de la Mujer fue evaluado por DIPRES mediante sus Evaluaciones de Programas Gubernamentales, las cuales tienen por objetivo disponer de información que apoye la gestión de los programas públicos y el análisis de resultados en el proceso de asignación de recursos públicos. La evaluación concluyó con un resultado positivo, lo que implica la validación del programa, el aumento de su presupuesto y su continuidad.

http://www.dipres.gob.cl/597/articles-149521_informe_final.pdf

9.4. Encuesta de satisfacción año 2019:

Para la cohorte de beneficiarios año 2019 también se aplicarán encuestas de satisfacción con la finalidad de poder comparar los resultados con los años anteriores y generar mejoras en ámbitos de diseño y gestión del programa. La aplicación de este instrumento se desarrollará durante el año 2020.